

Tipo de documento: Artículo original

GESTIÓN LOCAL Y EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE MOLINOS - JAUJA, 2012-2013

LOCAL MANAGEMENT AND THE RIGHT TO PROTECTION OF CHILDREN IN THE DISTRICT OF MOLINOS - JAUJA, 2012-2013

Resumen

El estudio abordó la brecha entre el marco normativo de la gestión local y la protección infantil efectiva en el ámbito rural. Objetivo: Identificar los instrumentos de desarrollo generados por la gestión local para que los niños y las niñas accedan a su derecho de protección en el distrito de Molinos (Jauja) durante el período 2012-2013. Métodos: Se empleó un enfoque cualitativo con un diseño etnográfico. La muestra fue no probabilística y homogénea, incluyendo 10 autoridades locales y 8 niños (10 a 12 años). Las técnicas de recolección comprendieron entrevistas a profundidad, observación participante y análisis documental. El análisis de los datos se realizó mediante la técnica de análisis de contenido cualitativo. (Resultados: La gestión local generó formalmente instrumentos de planificación (PDC, PEI), pero la infancia no constituyó una prioridad política internalizada, primando la inversión en infraestructura. La implementación de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) fue tardía (iniciada en 2014) y se asignó a personal con limitada capacidad técnica. El acceso efectivo a los derechos de salud y educación se logró de forma indirecta, a través de la presión de corresponsabilidad impuesta por los comités de programas sociales (Juntos, PVL). Conclusiones: El acceso al derecho de protección es débil e indirecto. La capacidad institucional se ve críticamente mermada por el bajo expertise técnico y la falta de voluntad política. Se concluye que un mecanismo informal (la condicionalidad de los programas sociales) suple la inacción y la ineffectividad de los instrumentos formales de gestión local.

Palabras clave: Gestión Local; Infancia; Acceso al derecho de protección; Políticas Públicas; DEMUNA

1. Introducción

1.1. Contexto y Problema de Investigación

La gestión local ocupa un lugar central en la arquitectura del Estado peruano, siendo la instancia gubernamental la más cercana a las necesidades de la ciudadanía. La Ley Orgánica de Municipalidades (El Peruano, 2003) define a las municipalidades como promotoras del desarrollo asignándoles funciones específicas en la planificación y ejecución de políticas sociales. En paralelo a ello, la modernización de la gestión pública impulsa un enfoque orientado a resultados (Makon, 2007) donde la eficacia se mide por el impacto real en el bienestar de la población.

La protección completa de la infancia es un elemento clave de este bienestar. Este mandato no procede únicamente de la Convención sobre los Derechos del Niño (Save the Children, 2009), sino que también se incluye en políticas nacionales como el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia (PNAIA) 2012-2021 (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012). Este mandato se concreta a nivel local en la necesidad de establecer y mantener servicios esenciales, como la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) (Del Carpio, 2009). El supuesto inicial de este estudio es que la administración local es el principal responsable de estos derechos.

1.2. Brecha Teórica y Estado de la Cuestión

Se advierte una brecha sustancial entre el *deber ser* establecido por la normativa y la realidad efectiva de su implementación. En el distrito de Molinos, más de un tercio de la población está conformado por niñas y niños que viven en condiciones de marcada vulnerabilidad estructural, evidenciada por elevados índices de desnutrición (80%), violencia familiar (38%), pobreza (60.2%) y pobreza extrema (22.5%). Estas cifras revelan una afectación transversal a derechos fundamentales, especialmente aquellos vinculados a la supervivencia, el desarrollo y la integridad personal.

El núcleo del problema y la razón de ser de esta investigación radica en determinar cómo la gestión local responde a este escenario que exige una actuación diligente del Estado. Pollaro (2002) describe un aparato estatal fragmentado y desordenado, donde las instituciones destinan gran parte de sus recursos a la mera “supervivencia administrativa”, en detrimento de su función de protección. Filomeno (2009) es aún más categórico al señalar que, pese a contar con un marco normativo moderno en materia de infancia, este se cumple de manera deficitaria, reduciéndose en muchos casos a una disposición declarativa o “letra muerta”.

Para analizar esta desconexión, el estudio se sustenta en el enfoque teórico de Bourdieu (1997), cuyo concepto de *habitus* permite comprender que la actuación de las autoridades locales no se rige exclusivamente por la normatividad vigente, sino por patrones de conducta y esquemas cognitivos que orientan sus prioridades. Este *habitus* tiende a privilegiar intervenciones de alta visibilidad política como obras de infraestructura frente a políticas de protección infantil, que requieren especialización técnica, coordinación interinstitucional y cuyos resultados no son inmediatamente capitalizables en términos políticos. Esta inclinación ayuda a explicar la ineeficacia de los instrumentos formales de gestión, pese a su correcta elaboración.

Del mismo modo, se incorpora el análisis del rol de los agentes primarios de socialización la familia y la escuela tal como lo desarrollan Jaramillo (2007) y Mannarelli (2002). Estos espacios influyen de manera determinante en la configuración de los vínculos, la percepción del buen trato y el reconocimiento de derechos en la infancia, por lo que su consideración resulta esencial para interpretar las dinámicas de protección y vulneración en el ámbito local.

1.3. Propósito y Objetivos del Estudio

Persistía un vacío sustantivo en el conocimiento respecto de cómo los instrumentos de gestión del distrito de Molinos se articulaban o dejaban de articularse con el acceso real y efectivo al derecho a la protección infantil. Esta ausencia de información hacía necesario un análisis cualitativo que permitiera comprender la dinámica interna de la gestión municipal, así como el *sentido práctico* que orienta las decisiones de sus actores, especialmente en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones públicas en materia de infancia.

En esa línea, la sección precedente establece el propósito central de la investigación. El Objetivo General fue identificar los instrumentos de desarrollo generados por la gestión local que deberían garantizar el ejercicio del derecho a la protección de niñas y niños en el distrito de Molinos – Jauja durante el periodo 2012-2013. De manera complementaria, se formularon dos objetivos específicos: (a) analizar y describir los fundamentos y motivaciones que orientan a la gestión local en la elaboración de dichos instrumentos, en relación con la tutela de derechos; y (b) analizar y explicar el grado de acceso efectivo al derecho de protección por parte de niñas y niños del distrito, a fin de determinar si la actuación municipal se ajusta a los principios de interés superior del niño, debida diligencia y garantía estatal reforzada.

2. Métodos

2.1. Enfoque, Tipo y Diseño de la Investigación

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo. Este enfoque fue seleccionado por su idoneidad para la comprensión profunda de las percepciones, conocimientos y el *sentido práctico* de la gestión local en un contexto social específico. El objetivo no fue medir variables, sino interpretar significados y prácticas.

El método particular que guió la investigación fue el Método inductivo. Se inició por la observación de fenómenos particulares (las prácticas de la gestión, las percepciones de los niños) con el propósito de llegar a conclusiones y premisas de carácter general. Este método se reforzó con el de análisis y síntesis.

El diseño específico fue el etnográfico. Este diseño permitió una descripción densa y un análisis holístico de los patrones de comportamiento, las estructuras cognitivas y las interacciones sociales de las autoridades y los niños dentro del micro-entorno del distrito. Se buscó observar la distancia entre el discurso formal de la gestión y la acción cotidiana.

2.2. Ámbito y Criterios de Selección

2.2.1. Marco Temporal y Geográfico

El estudio **se desarrolló** en el distrito de Molinos, provincia de Jauja, departamento de Junín, Perú. El trabajo de campo **se centró** en el período de gestión municipal 2012-2013, lo cual **fue crucial** para evaluar la ejecución de los planes de desarrollo a mitad de período.

2.2.2. Población y Muestra No Probabilística

La **población** de estudio **estuvo conformada** por dos grupos focales:

1. **Autoridades locales y municipales:** Conformada por el Alcalde, Regidores y el Gerente de desarrollo social.
2. **Niños y niñas:** La población base **fue** de 363 niños y niñas del distrito en el rango de edad de 6 a 12 años.

Se utilizó un muestreo no probabilístico de tipo homogéneo. Se seleccionaron unidades que, a criterio de la investigadora, poseían características similares relevantes para el objeto de estudio. La muestra final estuvo conformada por 18 participantes en total.

- **Muestra de Autoridades (n=10):** Se incluyeron 10 autoridades locales y municipales (8 varones y 2 mujeres), seleccionadas por su rol directo en la toma de decisiones y la gestión social (Alcalde, Gerente, Regidores, Responsable de la Demuna, Juez de Paz, Gobernador).
- **Muestra de Niños y Niñas (n=8):** Se seleccionaron 8 niños (4 niñas y 4 varones), habitantes de la capital distrital, que estudiaban en el quinto y sexto grado de primaria de la I.E. José Carlos Mariátegui N° 30444, con edades entre 10, 11 y 12 años. Este rango de edad se justificó por ser la etapa donde el niño ha desarrollado la capacidad de expresar sus percepciones sobre su entorno social y sus derechos con mayor claridad.

2.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para garantizar la validez y la solidez del análisis etnográfico, se empleó la triangulación metodológica a través de tres técnicas principales, como se detalla en la Tabla N° 04 de la investigación original.

2.3.1. Entrevista a Profundidad

Se aplicaron guías semiestructuradas (Guía de Entrevista) a los 18 actores sociales. Se buscó obtener datos sobre sus conocimientos, percepciones y acciones respecto al derecho de protección. Las entrevistas fueron grabadas y transcritas *in extenso*.

2.3.2. Observación Participante

Se utilizó la observación participante explícita e imprevista. Se observaron las interacciones en las oficinas de desarrollo social, el funcionamiento de los servicios y la asignación real de tiempo y personal a la función social. Se empleó una Guía de Observación y un registro fotográfico para capturar el sentido práctico y contrastar el discurso con la acción cotidiana.

2.3.3. Revisión Documental

Se realizó una revisión sistemática de los instrumentos formales de gestión del período 2012-2013, incluyendo el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Local (POL), así como leyes nacionales (Ley Orgánica de Municipalidades, Código de niños, niñas y adolescentes, PNAIA). Se utilizó una Matriz de Categorías para sistematizar la información documental.

2.4. Procesamiento y Análisis de la Información

La información obtenida fue procesada mediante la técnica de **Análisis de Contenido Cualitativo**. El proceso siguió las siguientes etapas rigurosas:

- **Transcripción y Reducción:** Las entrevistas fueron transcritas y se analizaron para identificar unidades de significado.
- **Codificación y Categorización:** Se codificaron los datos siguiendo las categorías predefinidas en la **Matriz de Categorización** (ej. "Instrumentos de desarrollo", "Acceso al Derecho de protección").
- **Análisis Interpretativo:** Se estableció la relación entre las categorías, se contrastó la información de las tres técnicas (entrevista, observación, documentos) y se construyó la narrativa de los resultados, siguiendo un criterio holístico.

2.5. Consideraciones Éticas

- Se obtuvo el apoyo y el consentimiento informado del gobierno local, las instituciones educativas y los niños participantes, lo cual aseguró la viabilidad de la investigación. Se garantizó la confidencialidad de los testimonios y se resguardó la identidad de los informantes clave.

3. Resultados

3.1. El Habitus Burocrático: Concepción de la Gestión y Falta de Expertise

El primer hallazgo se centró en la estructura de pensamiento de las autoridades. Se encontró que su sentido práctico estaba desalineado de los objetivos de protección infantil.

3.1.1. La Concepción Instrumental de la "Gestión"

Las autoridades demostraron una noción de "gestión" predominantemente instrumental y operativa. Definieron la gestión en términos de "buscar el desarrollo sostenible", "conseguir algún beneficio para la población" o "gestionar obras de envergadura". La visión estaba ligada a la ejecución de tareas tangibles y no a la articulación de políticas sociales complejas.

3.1.2. El Desconocimiento de la "Infancia" como Sujeto de Derechos

La concepción de "Infancia" fue superficial. Fue descrita como una "etapa de la vida", "los primeros pasos que da el ser humano", "el futuro" o limitada a un rango de edad ("de un año hasta los cinco años creo"). No se identificó en sus discursos un conocimiento profundo de la doctrina de protección integral o del Código de Niños y Adolescentes.

3.1.3. La Brecha de *Expertise*: Ausencia de Capacitación

El hallazgo más crítico fue la ausencia generalizada de capacitación en temas de infancia. La mayoría de las autoridades, incluyendo al alcalde, regidores y el gobernador, afirmaron categóricamente no haber recibido "ninguna" capacitación formal sobre derechos del niño o gestión de la protección infantil. Sus capacitaciones se centraron en gestión y fiscalización, obras o manejo operativo de programas sociales (SISFHO, Pensión 65). Esta falta de *expertise* fue un factor determinante en la despriorización del tema.

3.2. La Disociación entre Instrumentos Formales y Prioridad Real

3.2.1. El PDC como Documento Simbólico

La revisión documental confirmó que la gestión local cumplió con la generación de los instrumentos formales, incluyendo el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) 2012-2021. Este documento incluía ejes estratégicos alineados con los derechos fundamentales ("Derechos fundamentales y la dignidad de las personas") y la inclusión social ("Inclusión Efectiva y Reducción de las desigualdades"). Formalmente, la planificación fue correcta.

3.2.2. La Priorización Práctica: Infraestructura sobre Inversión Social

Sin embargo, al contrastar el PDC con las entrevistas, se evidenció una disociación entre el plan y la ejecución. Cuando se preguntó a las autoridades qué estrategias del PDC habían priorizado, la respuesta se centró abrumadoramente en la infraestructura. Mencionaron la gestión de "dos colegios de envergadura", la "cobertura para la compra de un bus" o admitieron que solo lo habían visto "por el lado de infraestructura".

Un regidor explicó que en el presupuesto participativo las instituciones "se olvidan de los niños del adolescente. Lo único que viene es señor yo quiero mi local, mi plazuela". La inversión social y la protección infantil no fueron mencionadas como prioridades ejecutadas.

3.3. La Institucionalidad Simbólica: El Caso de la DEMUNA

La DEMUNA es el instrumento legal clave para la protección local. Los resultados mostraron que su implementación fue un acto de institucionalidad simbólica.

3.3.1. Implementación Tardía y Precaria

Se constató que, durante el período de estudio (2012-2013), la DEMUNA no estuvo operativa. Su implementación fue tardía, iniciando recién en marzo de 2014, después de tres años de gestión, debido a la "falta de presupuesto".

3.3.2. Personal No Cualificado y Trivialización del Servicio

El hallazgo más crítico fue la evidente trivialización del servicio, materializada en la designación de personal manifiestamente no idóneo para asumir funciones vinculadas a la tutela de derechos. La responsabilidad fue asignada a una técnica en enfermería de 22 años que no contaba con formación jurídica, social ni con experiencia mínima en procedimientos de protección infantil. Durante la entrevista, la propia responsable reconoció carecer de cualquier capacitación previa, no poseer especialización en materia de infancia, desconocer la normativa aplicable y encontrarse "aprendiendo recién" con el apoyo eventual del abogado de la municipalidad. Además, informó que la atención a casos era esporádica — "uno por mes" o, en ocasiones, ninguna — y que sus intervenciones se reducían a la entrega de folletos o a la consulta informal con el área legal.

Esta situación constituye una vulneración directa al deber de idoneidad del servicio público y anula por completo la eficacia material de la DEMUNA como órgano encargado de brindar defensa técnica, orientación especializada y medidas de protección inmediata. En la práctica, la oficina se convierte en un dispositivo meramente formal, una estructura de fachada que satisface el requisito administrativo de su existencia, pero que carece de capacidad operativa, de debida diligencia y de aptitud para garantizar la protección integral que exige el ordenamiento jurídico peruano.

3.4. El Mecanismo Sustitutivo: La Garantía de Derechos por Coacción

Ante la ineeficacia de los instrumentos de gestión local (PDC desprioritizado, DEMUNA inoperante), se descubrió un mecanismo sustitutivo que garantizaba de forma indirecta el acceso a ciertos derechos.

3.4.1. El Rol de los Programas Sociales Nacionales

El acceso efectivo de los niños a los derechos de salud (controles de peso/talla, vacunas) y educación (asistencia escolar) no fue el resultado de la gestión municipal directa, sino un subproducto de la condicionalidad económica de los programas sociales de nivel nacional (Juntos, Vaso de Leche - PVL, Qaliwarma).

3.4.2. La "Presión de Grupo" como Herramienta de Gestión

La gestión local utilizó a los comités de base de estos programas como un sistema de fiscalización informal. La amenaza de perder el beneficio económico se convirtió en la fuerza coercitiva que aseguraba el cumplimiento de las corresponsabilidades.

Una regidora (Marlene Alvares) describió el mecanismo explícitamente: se exigía a las madres la tarjeta de control de peso/talla sellada por la posta y la constancia de asistencia escolar para acceder al Vaso de Leche. Si faltaban, el comité ejercía "presión de grupo". "Así los atrapo porque de otra manera no se puede", afirmó la regidora. Este mecanismo de coacción social, impulsado por la gestión local, se convirtió en el garante *de facto* del acceso a servicios básicos.

3.5. La Percepción Infantil: Protección Ambivalente y Asistencialismo

Las entrevistas a los niños revelaron la contradicción entre el conocimiento de sus derechos y la realidad de su protección.

3.5.1. La Familia como Agente Primario Contradictorio

Los niños demostraron tener nociones claras sobre sus derechos (identidad, salud, educación, buen trato). Identificaron a sus madres y profesores como las principales fuentes de este conocimiento.

Sin embargo, se evidenció una profunda ambivalencia: los mismos niños que identificaban a sus madres como sus protectoras, reportaron haber sido golpeados por ellas ("me jalo mi oreja y me tiró una patada", "me pegó cuando no le hice caso, con un jebe"). Calificaron el maltrato como incorrecto porque "tienen derechos", pero lo aceptaban como parte de la

dinámica familiar, demostrando la vulneración del derecho al buen trato en el agente primario de socialización.

3.5.2. El Alcalde como Proveedor Asistencialista

La percepción de los niños sobre la gestión local fue exclusivamente asistencialista. No identificaron al alcalde o a la municipalidad como garantes de sus derechos. Describieron las acciones de la autoridad en términos de donaciones o caridad.

Reportaron que el alcalde "ayuda con víveres, con frazadas", "da víveres" o "nos ayuda con nuestros uniformes, nos manda buzo, libros, pelotas". Esta visión confirmó que la gestión local no logró posicionarse como un sistema de protección integral, sino como un proveedor de bienes materiales.

4. Discusión

4.1. El Habitus Burocrático y el Fracaso del Enfoque por Resultados

Los resultados son discutidos e interpretados desde la perspectiva de la teoría de Bourdieu (1997). El *habitus* burocrático de las autoridades, orientado al rédito político inmediato, explica la disociación entre la planificación formal (el PDC) y la ejecución real (priorización de infraestructura). La falta de *expertise* técnico en infancia (Resultado 3.1.3) es un síntoma de este *habitus*: la infancia no es una categoría políticamente rentable, por lo que se la desprioriza y no se invierte en capacidad técnica. Esto demuestra que el enfoque por resultados (Makon, 2007) ha fracasado en Molinos, siendo suplantado por un enfoque de obra pública. La gestión responde a "estructuras cognitivas duraderas" que valoran lo tangible sobre lo social.

4.2. La Institucionalidad Simbólica y la Trivialización de la DEMUNA

La implementación de la DEMUNA (Resultado 3.3) es un caso paradigmático de institucionalidad simbólica. Se contrasta este hallazgo con la literatura que define a la DEMUNA como un dinamizador de redes locales (Del Carpio, 2009). Los hallazgos coinciden plenamente con Pollarolo (2002), quien describe un aparato estatal fragmentado y desordenado, donde las instituciones gastan recursos en "sobrevivir" administrativamente. La trivialización del servicio (asignar personal no cualificado) demuestra que la gestión priorizó la apariencia legal (cumplir con tener la oficina) sobre la capacidad operativa real. Esta gestión simbólica tiene consecuencias reales: deja a la

población infantil sin un mecanismo efectivo de defensa, perpetuando la vulnerabilidad reportada por los niños (Resultado 3.5.1).

4.3. El Paradigma de la Garantía Sustitutiva y la Abdicación del Rol Municipal

El hallazgo del mecanismo de garantía sustitutiva (Resultado 3.4) es la contribución central de esta investigación. Se demuestra que el Estado local ha transferido su obligación de garantizar derechos a un mecanismo de coacción económica operado por los programas sociales nacionales (Juntos, PVL).

La gestión local adopta un rol pasivo de agente logístico, abdicando de su responsabilidad de articulación y protección. Este modelo es problemático: aunque logra resultados medibles (niños vacunados, asistencia escolar), invisibiliza la ineeficacia municipal y convierte el acceso a derechos en una condición para la supervivencia económica (el subsidio), en lugar de un derecho inherente garantizado por la institución pública. Consolida un modelo de gestión asistencialista e indirecto que depende totalmente de las transferencias externas.

4.4. La Vulneración en el Micro-Entorno y el Desafío Cultural

La contradicción en la percepción de los niños (Resultado 3.5.1) confirma las tesis sobre la socialización primaria (Jaramillo, 2007; Mannarelli, 2002). La familia es el espacio donde se aprende la cultura de derechos, pero también donde se replica la violencia. La ineeficacia institucional (DEMUNA) impide que el Estado intervenga en este micro-entorno. La visión asistencialista que los niños tienen del alcalde (Resultado 3.5.2) es el reflejo de esta gestión fallida, que no ha logrado trascender la caridad.

4.5. Futuras Líneas de Investigación

Se destaca la necesidad de futuras líneas de investigación. Se recomienda replicar este estudio en otros distritos rurales para evaluar si la "garantía sustitutiva" es un patrón generalizado en la gestión local peruana. Asimismo, se sugiere investigar el impacto a largo plazo de la capacitación técnica en el *habitus* de las autoridades locales y su priorización de la inversión social.

5. Conclusiones

Las conclusiones permiten verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y se presentan de forma articulada y sin el uso de viñetas, conforme a las exigencias de la plantilla institucional. En primer lugar, se determina que la gestión local del distrito de Molinos no ha cumplido con su función de garante del interés superior del niño, principio rector consagrado en la normativa nacional y supranacional. El habitus burocrático identificado en las autoridades –orientado predominantemente a la ejecución de obra pública de rápida visibilidad política– generó una ruptura evidente entre la planificación contenida en los instrumentos de gestión (como el PDC) y su implementación efectiva, relegando la inversión social y las políticas de protección infantil.

Asimismo, se advierte una seria afectación al deber de debida diligencia estatal. La capacidad institucional municipal resulta prácticamente inexistente, lo que se evidencia con claridad en la creación meramente formal y tardía de la DEMUNA, asignándola a personal carente del perfil técnico requerido. Este escenario configura una vulneración al mandato legal de garantizar servicios especializados y constituye un incumplimiento directo de las obligaciones positivas del Estado en materia de protección integral.

También se concluye que el acceso de los niños a derechos fundamentales como salud y educación no se debe a la actuación eficaz de la municipalidad, sino a un mecanismo de garantía sustitutiva basado en la presión ejercida por los comités de programas sociales nacionales. Este modelo, que opera mediante la coerción indirecta de la corresponsabilidad, revela la ausencia de una política local autónoma y debidamente estructurada en materia de protección.

Finalmente, se constata que la gestión local ha renunciado de facto a su rol protector, limitándose a funciones meramente logísticas y adoptando un enfoque asistencialista que reproduce la vulnerabilidad estructural en el entorno familiar y comunitario. Esta omisión vulnera el principio de protección reforzada que el ordenamiento jurídico impone respecto a la infancia y demuestra la necesidad urgente de fortalecer la institucionalidad municipal para asegurar la plena vigencia de los derechos de niñas y niños en el distrito de Molinos.

Referencias bibliográficas

- Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas sobre la teoría de la acción*. Editorial Anagrama.
- Cobertta, P. (2010). *Metodologías y técnicas de investigación social*. Editorial revisada.
- Defensoría del Pueblo. (2009). *Código de niños y adolescentes*. Talleres de Impresiones Comerciales S.A.C.
- Defensoría del Pueblo. (2013). *Fortalezcamos las demunas, defendamos los derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Núñez.
- Del Carpio, N. (2009). *Construir una institucionalidad nueva en torno a niños, niñas y adolescentes*. (Fuente extraída de la tesis).
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna. (s.f.). *Derechos de los niños y adolescentes que trabajan*. Tacna, Perú.
- El Peruano. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. El Peruano.
- Filomeno, M. (2009). *Nuestra normatividad sobre la infancia, una de las más modernas, pero que menos se cumple*. (Fuente extraída de la tesis).
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5a ed.). McGraw-Hill.
- Jaramillo, L. (2007). Concepciones de infancia. *Zona Próxima*, (8), 108-123.
- Ledgard, D. (2012). *La nueva estrategia de modernización de la gestión pública en el Perú*. (Fuente extraída de la tesis).
- Makon, M. (2007). *Introducción a la nueva gestión pública y la gestión por resultados: Un aspecto clave para las gestiones de las sub nacionales*. (Fuente extraída de la tesis).
- Mannarelli, M. (2002). La infancia y la configuración de los vínculos en el Perú. En *Políticas públicas e infancia en el Perú*. (Fuente extraída de la tesis).
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012). *Plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia 2012-2021*. J&O Editores Impresores S.A.C.

Pollarolo, P. (2002). Sin un mapa de ruta: Análisis de las políticas de estado frente a la infancia. En *Políticas públicas e infancia en el Perú*. (Fuente extraída de la tesis).

Repetto, F. (2005). *La dimensión política de la gerencia social*. (Citado en la tesis).

Save the Children. (2009). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

UNICEF, & INEI. (2011). *Estado de la niñez en el Perú*. Boxes UNICEF.

Financiación

Esta investigación no recibió financiación externa.

Declaración de consentimiento informado

Se obtuvo el consentimiento informado de todos los sujetos que participaron en el estudio.

Agradecimientos

El agradecimiento sincero al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Molinos por facilitar la cobertura de la investigación, a las instituciones Educativas y de salud por brindar información oportuna y sobre todo a los niños y niñas por la apertura y cariño mostrado.

Conflictos de intereses

La autora declara no tener ningún conflicto de intereses.

Contribución de los autores

GBE: Conceptualización, Metodología, Investigación, Análisis formal, Redacción – borrador original, Redacción – revisión y edición.